

Municipalidad de Gral. Alvear
Mendoza

GRAL. ALVEAR, 12 de Noviembre de 2018.-

DECRETO N° 502 S.G./2018.-

VISTO: La necesidad de adoptar medidas urgentes tendientes a paliar las consecuencias de las contingencias climáticas que se han desarrollado en nuestro departamento, **y;**

CONSIDERANDO: **QUE** dados los sucesivos fenómenos climáticos acaecidos en distintos sectores del Departamento de General Alvear, en especial las tormentas graniceras de fecha 30 de Octubre de 2018 y 10 y 11 de Noviembre del corriente año, es necesario adoptar medidas de carácter urgente para atender situaciones de extrema gravedad y demás efectos que puedan ocurrir.-

QUE la Ley N° 8706 (Art. 144-inc. d) y su Decreto Reglamentario N°1000/15, autoriza la contratación directa "cuando medien probadas razones de urgencia, o caso fortuito, y no sea posible la licitación o el remate público, o su realización resienta seriamente el servicio".-

QUE así mismo, la ley provincial 9083 establece un sistema de emergencia agropecuaria en la provincia de Mendoza, destinado a mitigar los daños causados por las contingencias climáticas que afecten la producción y/o capacidad de producción agropecuaria, siendo necesaria la correspondiente declaración del estado de emergencia y/o desastre agropecuario.-

QUE por todas las razones expuestas precedentemente, es necesario dictar la correspondiente norma legal.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- DECLARASE en el Departamento de General Alvear Mendoza, el Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, como consecuencia de las tormentas graniceras mencionadas, a partir del día 30 de Octubre del año 2018.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZASE a Contaduría General y al Departamento de Suministros a realizar y disponer las modificaciones presupuestarias, cambios y reasignaciones de partidas, con destino a la asistencia en el desastre y la emergencia, conforme a lo expuesto en el Artículo 1° del presente Decreto.-

ARTICULO 3°.- Elevase al Honorable Concejo Deliberante el presente decreto, para su conocimiento y ratificación.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese y dése al Digesto Municipal.-

SR. VILCHES JOSE M.
Secretario de Gobierno

LIC.MARCOLINI WALTHER A.
Intendente Municipal